

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 1444** *Resolución de 20 de enero de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la prórroga al Convenio con Aragón Exterior, SAU, para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando que el desarrollo del objeto previsto en el convenio inicialmente suscrito ha arrojado unos resultados muy positivos, entienden que resulta del todo recomendable, conforme a los fines que tienen asignados, prorrogar la vigencia de aquel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 20 de enero de 2022.—La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 30 de septiembre de 2021), la Consejera Delegada, María Peña Mateos.

#### ANEXO

**Prórroga al Convenio que fue suscrito el 28 de enero de 2020 entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y Aragón Exterior, S.A.U. para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial**

En Madrid, a 20 de enero de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), con NIF Q2891001F y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y, en su nombre y representación, doña María Peña Mateos, Consejera Delegada de la entidad en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias acordada por el Consejo de Administración Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Y, de otra parte, Aragón Exterior, S.A.U. (en lo sucesivo, AREX), empresa pública del Gobierno de Aragón, con NIF A50467877, y domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas 3A, Oficina 2-A, y, en su nombre y representación, don Ramón Tejedor Sanz, Director Gerente de AREX en virtud del nombramiento que consta en escritura pública de fecha 16 de octubre de 2019 ante el Notario de Zaragoza, don Francisco Javier Hernáiz Corrales.

ICEX y Aragón Exterior serán denominados conjuntamente como las «Partes» e individualmente, cada una de ellas, como la «Parte».

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

## EXPONEN

I. Que, con fecha 28 de enero de 2020 se firmó un convenio entre ICEX y AREX para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial (en adelante, el Convenio) con el objeto de potenciar el impacto, imagen y visibilidad de las actividades de fomento de la internacionalización empresarial realizadas por cada una de las Partes que lo suscriben, y, en última instancia, de las empresas españolas, mediante la utilización en estas actividades de una imagen común a través de la combinación de sus respectivos signos distintivos.

II. Que, el Convenio tiene una duración prevista inicial de dos (2) años a contar desde el 12 de febrero de 2020, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del Convenio finaliza el próximo 11 de febrero de 2022.

III. Que, en la cláusula novena del propio Convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado por un período adicional de hasta otros dos (2) años adicionales por la voluntad conjunta de ambas Partes.

IV. Que, debido al éxito de la colaboración iniciada, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por dos (2) años, al objeto de poder, ambas entidades, continuar presentándose bajo una imagen común en sus actividades de promoción en el exterior.

Y, en consecuencia, las Partes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en adelante, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

*Primera. Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del Convenio. Así pues, las Partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por dos (2) años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 12 de febrero de 2022, hasta el 11 de febrero de 2024.

*Segunda. Perfección de la Prórroga.*

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación posterior también en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

*Tercera. Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las Partes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha de la última firmante. Por Aragón Exterior, S.A.U., el Director Gerente, Ramón Tejedor Sanz; y por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, María Peña Mateos.